



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOL-2017-640-E-GDEBA-MSGP, REVOCANDO INCORPORACIÓN EN CALIDAD DE CADETES.
 - * RESOL-2017-642-E-GDEBA-MSGP, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO JEFE JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD NECOCHEA "CLASE C".
 - * RESOL-2017-643-E-GDEBA-MSGP, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MORÓN "CLASE A", CARGO JEFE SECCIÓN SECRETARÍA.
 - * RESOL-2017-645-E-GDEBA-MSGP, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES.
 - * RESOL-2017-41-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO JORNADA DE CAPACITACIÓN DENOMINADA "INTERCEPTACIONES EN LA VÍA PÚBLICA: CACHEOS, REQUISAS Y SECUESTROS POLICIALES".
 - * RESOL-2017-42-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CAPACITACIÓN DENOMINADA "TALLER TURÍSTICO POLICIAL, EXTRAPROGRAMÁTICO DE IDIOMA INGLÉS".
 - * RESOL-2017-43-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "SERVICIO DE CUSTODIAS DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS".
 - * RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 327, HABILITANDO EMPRESA DENOMINADA "ROYASEG S.R.L.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 328, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CONDOMINIO EL BOULEVARD.
 - * RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 333, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA TAM ALARMAS S.R.L.
 - * RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 334, HABILITANDO PRECARIAMENTE A LA EMPRESA "LAINCOM SEGURIDAD S.R.L.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 024, AUTORIZANDO A LA EMPRESA DE SEGURIDAD "ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L.", A REALIZAR EL CAMBIO DE SEDE.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-640-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 5 de Octubre de 2017

Referencia: Revoca incorporación en calidad de Cadetes

VISTO los expedientes N° 21.100-729.004/17, N° 21.100-719.406/17, N° 21.100-726.584/17 y N° 21.100-727.977/17, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la revocatoria de incorporación de los ciudadanos individualizados en el ANEXO ÚNICO que han sido incorporados en calidad de Cadetes a los Institutos de Formación Policial por la Resolución que en cada caso se consigna, siendo posteriormente excluidos por alguna de las causales previstas en el Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que revoque la incorporación en calidad de Cadetes de los individuos cuyos datos se especifican en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar la incorporación en calidad de Cadetes, de los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2017-03206508-GDEBA-MSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.10.05 12:05:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-03206508-GDEBA-MSGP

Referencia: Anexo Único

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Resolución N°
1	ARRIETA GASTON NAHUEL	27605056	2212/04
2	FERNANDEZ ESTEFANIA NOELI	40226249	RESOL-2017-281 -E-GDEBA-MSGP
3	OJEDA ERIC GABRIEL	37251019	RESOL-2017-281 -E-GDEBA-MSGP
4	SAAVEDRA ELIAS ARIEL	40929399	RESOL-2017-281 -E-GDEBA-MSGP

Expone expediente N° 2017-00000000-0000
DE LA OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Fecha: 2017-10-05 10:08:07 -0500
Cristian Ricardo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-642-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 5 de Octubre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-785.675/17 Jefatura Departamental de Seguridad Necochea "Clase C"

VISTO el expediente N° 21.100-785.675/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Norberto Enrique ESTEBAN, legajo N° 17.828, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Necochea "Clase C";

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que la Superintendencia General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Necochea "Clase C", al Comisario Inspector del

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Subescalafón Comando Norberto Enrique ESTEBAN (DNI 17.542.439 - clase 1965), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.10.05 12:13:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-643-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 5 de Octubre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-774.826/17 Jefatura Departamental de Seguridad Morón "Clase A"

VISTO el expediente N° 21.100-774.826/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando Facundo Ramón PÉREZ JARA, legajo N° 25.957, en el cargo de Jefe Sección Secretaría en el ámbito de la Jefatura Departamental de Seguridad Morón "Clase A";

Que por Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que la Superintendencia General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Jefatura Departamental de Seguridad Morón "Clase A", en el cargo de Jefe Sección Secretaría, al Oficial Principal del Subescalafón Comando Facundo Ramón PÉREZ JARA (DNI 29.469.509 - clase 1982), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.10.05 12:16:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-645-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 5 de Octubre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-766.604/17 Superintendencia de Comunicaciones

VISTO el expediente N° 21.100-766.604/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Comunicaciones propicia la designación del personal individualizado en el ANEXO II en los cargos que se especifican en el mismo;

Que corresponde, asimismo, disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se promueven, conforme lo establecido en el ANEXO I;

Que mediante Resolución N° 280/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Comunicaciones;

Que la Superintendencia General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en los cargos que en cada caso se especifica, de los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2017-03208334-GDEBA-MSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Comunicaciones, en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2017-03208498-GDEBA-MSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.10.05 12:30:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-03208334-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 5 de Octubre de 2017

Referencia: Anexo I

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos Roberto PICCININI (DNI 20.035.122 - clase 1968), legajo N° 18.600, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamento Redes Operativas, dispuesta por Resolución N° 238/17.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Bernardo IANNOTTA (DNI 21.457.253 - clase 1970), legajo N° 20.233, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Localización Vehicular (AVL), dispuesta por Resolución N° 238/17.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Lucio Pedro MARTINEZ (DNI 21.716.018 - clase 1971), legajo N° 20.285, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Secretaría, dispuesta por Resolución N° 506/14.

Comisario Inspector del Subescalafón Técnico Marcelo Raúl DEFELITTO (DNI 17.290.905 - clase 1965), legajo N° 17.711, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Telefonía, dispuesta por Resolución N° 263/12.

Comisario del Subescalafón Comando Guillermo Fabián IGLESIAS (DNI 22.454.240 - clase 1971), legajo N° 20.235, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Relatoría, dispuesta por Resolución N° 058/15.

Comisario del Subescalafón Comando Santiago Anibal RAMIREZ (DNI 26.023.709 - clase 1977), legajo N° 22.518, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Centro de Despacho La Plata, dispuesta por Resolución N° 238/17.

Comisario del Subescalafón Comando Adrián Marcelo FERNANDEZ (DNI 22.351.504 - clase 1972), legajo N° 21.386, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Dirección Operativa de Comunicaciones), dispuesta por Resolución N° 238/17.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
DN: cn=RITONDO Cristian Adrian, o=GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ou=SECRETARÍA DE SEGURIDAD, email=ritondo@ca.gov.ar, c=AR
Date: 2017.10.05 12:30:44 ART

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-03208498-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 5 de Octubre de 2017

Referencia: Anexo II

ANEXO II

DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS POLICIALES 911

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Bernardo IANNOTTA (DNI 21.457.253 - clase 1970), legajo N° 20.233.

DIRECTOR OPERATIVO DE COMUNICACIONES

Comisario Mayor del Subescalfón Comando Carlos Roberto PICCININI (DNI 20.035.122 - clase 1968), legajo N° 18.600.

JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DISCIPLINARIO (SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES)

Comisario del Subescalfón Comando Guillermo Fabián IGLESIAS (DNI 22.454.240 - clase 1971), legajo N° 20.235.

JEFE DEPARTAMENTO PROTOCOLOS Y ESTADÍSTICAS (DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS POLICIALES 911)

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Lucio Pedro MARTINEZ (DNI 21.716.018 - clase 1971), legajo N° 20.285.

JEFE DEPARTAMENTO SISTEMAS DE TELEFONÍA Y REDES (DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EN COMUNICACIONES)

Comisario Inspector del Subescalfón Técnico Marcelo Raúl DEFELITTO (DNI 17.290.905 - clase 1965), legajo N° 17.711.

JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA (SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES)

Comisario del Subescalfón Comando Adrián Marcelo FERNANDEZ (DNI 22.351.504 - clase 1972), legajo N° 21.386.

JEFE DIVISIÓN OPERACIONES DE COMUNICACIONES (DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN OPERACIONAL)

Comisario del Subescalfón Comando Santiago Aníbal RAMIREZ (DNI 26.023.709 - clase 1977), legajo N° 22.518.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=SECRETARÍA GENERAL, o=GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ou=GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, email=gde@gde.gub.uy, c=UY
Date: 2017.10.05 11:24:08 -0300

Cristian Ribondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-41-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

Referencia: Jornada de Capacitación “Interceptaciones en la vía pública: cacheos, requisas y secuestros policiales”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-769.089/17, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, propicia la aprobación y realización de la jornada de capacitación denominada “Interceptaciones en la vía pública: cacheos, requisas y secuestros policiales”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la jornada de capacitación denominada “Interceptaciones en la vía pública: cacheos, requisas y secuestros policiales”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-03022809-GDEBA-SSPGYEMSGP), que forma parte de la presente Resolución, destinado a los efectivos policiales que se encuentran cumpliendo funciones en los Comandos de Prevención Comunitaria, Policías Comunales, Seccionales Policiales, y toda aquella dependencia o área que solicite conforme a la funcionalidad de la jornada.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º. Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-03022809-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 29 de Septiembre de 2017

Referencia: “Intercepciones en la vía pública: cacheos, requisas y secuestros policiales”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Intercepciones en la vía pública: cacheos, requisas y secuestros policiales”

1. Materia.

Derecho procesal penal en la instrucción de los procesos de prevención iniciados con motivo de actuaciones de funcionarios policiales dentro de sus atribuciones.

2. Tipo de Actividad.

Jornada.

3. Responsables de la propuesta.

Esta jornada de capacitación es una propuesta de los funcionarios judiciales del Departamento Judicial de La Plata, Dres. Amerise Daniel y Robert Jonatan, Secretarios Berriolo Leandro y Ferrer Guillermo; Auxiliares Letrados del Juzgado de Garantías N° 2 de la referida sede judicial.

4. Destinatarios de la propuesta.

Dirigida a los funcionarios policiales que se encuentran cumpliendo funciones en los Comandos de Prevención Comunitaria, Policías Comunales, Seccionales Policiales y toda aquella dependencia o área que solicite conforme a la funcionalidad de la jornada.

5. Fundamento de la propuesta.

La presente tiene como principal anhelo el de capacitar a los efectivos policiales que se encuentran cumpliendo funciones en la primera línea de interacción con los ciudadanos: la vía pública. Nos encontramos ante una sociedad con cambios vertiginosos en diversas áreas, no siendo aquella atinente a la criminalidad la excepción; tampoco lo es la vinculada a los derechos de los ciudadanos. En ocasiones resulta por demás delgada la línea que separa una conducta -presuntamente- delictiva de una que no lo es; poder discernir ello en una situación que amerite una interceptación en la vía pública resulta de suma importancia ya que el proceder desplegado -como consecuencia de ella- será el iniciador de un proceso penal. En esos primeros momentos debe procederse a la identificación de la persona; a la par de ello se realiza el denominado “cacheo”, situación de hecho que no registra previsión legal en los distintos ordenamientos normativos. Fruto del mismo pueden advertirse -entre las pertenencias de las personas- elementos que se vinculen a un ilícito penal, ameritando una injerencia mayor en la persona -y sus derechos-, resultando necesario el practicar una “requisa”, culminando el proceder en un “secuestro policial” por razones de necesidad y urgencia. De esta forma es imperioso -al plasmar lo actuado en un acta de procedimiento- saber desarrollar los motivos que justificaron la interceptación en la vía pública -y en su caso, el accionar llevado adelante por el ciudadano, y que justificara la misma- dado que la actividad jurisdiccional se ha tornado más exigente en este tipo de conductas; ello mismo cabe predicarse respecto de las intervenciones fruto de la interceptación (cacheo, requisa y secuestro). Contracara de ello son los planteos de nulidad, o exclusiones probatorias realizados por los defensores, en favor de sus asistidos, ya sea en la etapa de investigación o durante el desarrollo del debate oral, siendo en ambos casos (de ser acogidos por la justicia) desencadenantes de situaciones que pueden culminar en la impunidad para los investigados.

6. Objetivos.

Actualizar los conocimientos en base a los diferentes preceptos legales que regulan el proceder de las fuerzas de seguridad.

Analizar situaciones en las cuales se ha advertido falencias en el actuar policial por parte de la justicia penal.

Delimitar y explicar los conceptos de intervenciones en la vía pública, cacheo, requisa y secuestro desde la óptica de la actividad judicial.

Dotar a los efectivos policiales de herramientas que les permitan afrontar situaciones que puedan dar lugar a cuestionamientos, y como plasmar correctamente el accionar en las actas de procedimiento.

Reafirmar la importancia del estricto cumplimiento de las formas procesales, con la finalidad de evitar planteos nulos o exclusiones probatorias.

7. Carga horaria.

Una jornada presencial de cuatro (4) horas reloj, equivalente a seis (6) horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

Semipresencial -opcional- subiendo material complementario al expuesto en la jornada en una plataforma virtual.

9. Duración.

Una jornada, según la disponga la Dirección del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

10. Lugar.

Centros de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sito en la calle 55 nro. 930 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

11. Contenido mínimo de la jornada.

Revisión del Art. N° 18 de la Constitución Nacional.

Revisión y tratamiento de la Ley N° 13.482.

Revisión y tratamiento de los aspectos fundamentales contenidos en los Arts. N° 153, 154, 201, 203, 205, 206, 207, 211, 222, 225, 226 y 294 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Desarrollo de los conceptos de intervenciones en la vía pública, cacheo, requisa y secuestro. Remisión a casos reales.

Formas de plasmar la actuación de prevención policial en las actas de procedimiento, basadas en interceptaciones en la vía pública, desarrollando el denominado "olfato policial".

12. Evaluación.

Al tratarse de una sola jornada de capacitación no resulta procedente la evaluación de los efectivos que asistan a la misma.

13. Bibliografía.

Constitución Nacional.

Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Ley N° 13.482 (Policía de la Pcia. de Buenos Aires)

Ley N° 14.442 (Ministerio Público de la Pcia. de Buenos Aires)

Ley N° 12.569 (Violencia Familiar)

Ley N° 13.811 (Proceso especial de Flagrancia) Jurisprudencia Nacional y Provincial.-

14. Perfil del cuerpo docente.

Abogados con funciones en primera instancia del Fuero Penal del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, Dres. Amerise Daniel, Robert Jonatan, Berriolo Leandro y Ferrer Guillermo.

15. Logística/Medios.

Aula o auditorio.

PC.

Cañón.

Audio.

16. Financiamiento de la propuesta.

El Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales será el responsable de los costos de la capacitación.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
o=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIF 30715471511
Date: 2017.09.29 11:37:25 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-42-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 2 de Octubre de 2017

Referencia: “Taller turístico policial, extraprogramático de Idioma Inglés”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-783.371/17, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la aprobación y realización de la capacitación denominado “Taller turístico policial, extraprogramático de Idioma Inglés”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Aprobar la capacitación denominada “Taller turístico policial, extraprogramático de Idioma Inglés”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-03022689-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires que cumple funciones en el Agrupamiento Comando y Servicios Generales.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º. Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.10.02 11:18:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-03022689-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 29 de Septiembre de 2017

Referencia: Anexo Único “Taller turístico policial, extraprogramático de Idioma Inglés”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Taller turístico policial, extraprogramático de Idioma Inglés”

1. Materia.

Idioma Inglés.

2. Tipo de Actividad.

Taller.

3. Institución/ Área Responsable de la Propuesta.

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios.

Dirigido a todo el personal policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que cumple funciones en el agrupamiento Comando y Servicios Generales.

5. Fundamentación.

La función policial reviste, entre otras competencias, la necesidad de brindar protección al ciudadano común, haciendo que se respeten las garantías constitucionales que lo amparan. Dentro de este panorama social, el extranjero también requiere de esa atención, protección y garantía cuando se encuentra en territorio nacional. Por tal motivo, es importante contar con un cuerpo policial especializado, encargado de velar por la seguridad e integridad de personas que viajan por negocios, distracción, que nos visitan desde otras latitudes del planeta o que residen en nuestro país.

Esta posibilidad de ampliar los conocimientos de todo ciudadano que se capacite en las distintas especialidades se encuentra detallada en la Ley Provincial de Educación N° 13.688, donde en su Capítulo II se hace mención a las Políticas Educativas que se podrán implementar, asignando recursos a las Instituciones de cualquier ámbito, nivel y modalidad para capacitar y fortalecer los principios de inclusión plena, fomentar los saberes socialmente productivos, garantizando su evaluación, acreditación y certificación.

Con este fin, se insta a las Instituciones a desarrollar, promover, e incorporar experiencias educativas transformadoras, complementarias y/o innovadoras de la educación común, en particular de las alternancias entre la Institución escolar y el medio.

Bajo esta fundamentación, la característica primordial de este taller es capacitar a un grupo de efectivos policiales del escalafón comando, servicios generales y de formación básica, adiestrados en el área de relaciones interpersonales y con preparación bilingüe para poder atender a las necesidades de esta población extranjera que se encuentra en el país por circunstancias de la vida.

El objetivo fundamental del policía bilingüe consistirá en brindarle al inmigrante/turista atención especializada amparada en la filosofía del buen servicio comunitario y hacer de este país un lugar seguro y tranquilo donde los visitantes puedan disfrutar. Con este fin, se ofrece un curso de capacitación al personal policial para que pueda comunicarse y orientar a las personas que visiten las zonas más concurrentes, ofreciendo una prestación de servicio con el objetivo de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

El curso tiene la misión de orientar, resolver dudas y problemáticas que tenga el hablante de una lengua extranjera, realizar funciones de protección civil, primeros auxilios y prevención del delito como así también la comunicación con capacitadores policiales extranjeros que visiten nuestro país con el fin de brindar entrenamiento internacional.

Considerando la funcionalidad de este Taller, una vez terminado el mismo, los alumnos podrán incorporarse a los diferentes niveles de inglés dictados en el C.A.E.E.P., ya que no es sustituyente de los contenidos desarrollados en Inglés General sino muy por el contrario, específicamente policial aspirando a que el personal policial tenga total dominio de situaciones pertinentes en la lengua extranjera, con el fin de poder comunicarse con policías extranjeras y capacitarse con grupos especiales que no dominan la lengua local.

Este Taller no es excluyente del alumnado del C.A.E.E.P., sino que puede hacerse extensible al personal policial de otras fuerzas, como así también, al plantel docente especializado del área comando.

6. Objetivos.

Lograr que los alumnos adquieran capacidades, normas, destrezas y estrategias comunicativas para interactuar con el hablante extranjero.

Lograr que los alumnos desarrollen un lenguaje específico básico basado en las competencias policiales.

Lograr que los alumnos puedan solicitar información al inmigrante utilizando un lenguaje simple y profesional que los sostenga en el ámbito policial.

Lograr que los alumnos desarrollen estrategias de seguridad y respeto en función de la autoridad que les compete la profesión.

Lograr que los alumnos logren colaborar con el extranjero para la correcta resolución de la situación y/o conflicto.

Propósitos Del Docente.

Promover situaciones que permitan aplicar el uso de la lengua inglesa en el marco de los contenidos aprendidos por medio de la experimentación y su utilización.

Facilitar el acceso a la comunicación personal e intercultural.

Organizar propuestas de trabajo que permitan la aplicación de las formas lingüísticas pragmático- discursivas requeridas para cada situación.

Planificar la tarea en cooperación con los alumnos, usando ejemplos y situaciones reales.

Proponer el aprendizaje interactivo y autónomo mediante el trabajo entre pares y grupos, con actividades que involucren la negociación de significados.

Lograr desarrollar los contenidos de manera agradable y efectiva, creando un ámbito de trabajo cordial para que el alumno se sienta cómodo durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

7. Carga Horaria.

La carga horaria es de 6 horas reloj, desarrollándose 3 horas presenciales consecutivas y 3 horas semanales virtuales, a través de la Plataforma Virtual del C.A.E.E.P., dando un equivalente a 9 horas cátedra totales.

8. Modalidad.

El Taller Turístico Policial es de modalidad semi-presencial considerando la cantidad de temas a desarrollar y la práctica pertinente para que dichos contenidos sean afianzados por el alumno en un contexto específicamente práctico. Por tal motivo, se requiere de práctica permanente del alumno sin necesidad de estar presente en el ambiente áulico. La plataforma virtual servirá de nexo permanente entre alumnos y docente, como así también el uso del Foro de la misma, servirá para el intercambio de ideas, evacuación de inquietudes y realización de trabajos en grupo, propiciando el trabajo en equipo y comunicativo permanente que se menciona en la propuesta académica.

9. Duración.

El taller se dividirá en dos módulos de tres meses cada uno, siendo independiente uno del otro, es decir, dándole la posibilidad al alumno de continuar cursando la segunda etapa o dando por finalizado el mismo una vez evaluada la primera instancia. Sin embargo, aquellos que decidan hacer ambos módulos cubrirán contenidos que no se desarrollarán en la primera etapa y será requisito haber aprobado la primera parte para poder pasar a la segunda y continuar con la capacitación.

10. Lugar.

El dictado del taller se realizará en las instalaciones del C.A.E.E.P.

11. Contenidos mínimos.

El enfoque propuesto, Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua Extranjera (AICLE) requiere del docente:

Que guíe a los alumnos para analizar textos y lograr la comprensión global del tema desarrollado.

Que colabore en la identificación de contenidos y también en la organización material seleccionado.

Que explote los exponentes lingüísticos (gramaticales, léxicos) que se encuentren en las situaciones propuestas.

Que motive a los alumnos para hacer propio lo aprendido, aplicarlo a situaciones nuevas y relacionarlo con contenidos ya desarrollados.

Módulo I

UNIDAD I	Pronombres personales y adjetivos posesivos. Verbo TO BE: formas afirmativa, interrogativa y negativa. Datos personales. Pronombres interrogativos. Adjetivos calificativos. Descripción de personas para identificar sospechosos o personas extraviadas.
UNIDAD II	Determinantes del sustantivo: artículos, pronombres demostrativos y cuantificadores. Números. Fechas, días y años. La hora. Describir vehículos para ser identificados en la vía pública como así también artículos personales. Uso del Presente Simple.
UNIDAD III	Inflexiones: Prefijos y sufijos. Formación de palabras. Sustantivos contables e incontables. Usos de SOME / ANY. Formación de sustantivos plurales. Tomar denuncias, Formular interrogaciones usando preguntas abiertas y cerradas. Elaborar informes. Uso del Pasado Simple.

Módulo II

UNIDAD I	Tiempos verbales: presente, pasado y futuro. Tiempos simples y compuestos. Realizar llamadas de emergencia o brindar primeros auxilios. Realizar operativos vehiculares, solicitar información al conductor y/o dar indicaciones en la vía pública. Informar accidentes de tránsito y/o contener a la/s víctima/s.
UNIDAD II	El adjetivo y el adverbio. Adjetivos posesivos y calificativos. Formas comparativas y superlativas. Adverbios de tiempo, lugar y de modo. Tomar declaración por robo o hurto. Asistencia turística informativa en la ciudad.
UNIDAD III	Sujetos formales: Anticipatory "IT" y existencial THERE. Uso del infinitivo y del gerundio. Uso del imperativo. Diferenciar el vocabulario delictual, analizando y comparando las diferencias léxicas sustanciales entre legislaciones.

Todos los contenidos serán analizados y planteados en distintas situaciones mediante trabajos escritos, de audio y de interacción permanente, donde el alumno sea el principal protagonista y tenga varias oportunidades de utilizar el material aprendido en situaciones reales, concretas y variadas.

12. Evaluación.

Al inicio del Taller se realizará una evaluación diagnóstica con el fin de determinar y evaluar sus conocimientos previos y establecer el ritmo de trabajo.

Durante el curso, los alumnos trabajarán con las tareas establecidas para cada encuentro, las cuales estarán en concordancia con los temas desarrollados tanto en el ambiente presencial como virtual, estableciéndose las consignas a realizar para la clase siguiente pudiendo el alumno disponer de su tiempo virtual con total libertad durante la semana.

La asistencia a clase es de carácter obligatorio, debiendo el alumno acreditar el 60% de asistencia para la aprobación de la cursada. La evaluación será permanente, considerándose tanto los contenidos teóricos y prácticos desarrollados tanto en la clase presencial como virtual.

Durante la cursada, los alumnos serán evaluados a través de los siguientes instrumentos:

Participación constante en el aula.

Un trabajo práctico escrito por módulo, que podrá administrarse de manera presencial o virtual según se acuerde entre docente y alumnos.

Un parcial escrito presencial.

Un examen final en el que los alumnos deberán demostrar los conocimientos obtenidos en situaciones prácticas de manera escrita y oral, el cual será aprobado con una calificación de 7 (siete) puntos o superior recibiendo como constancia de sus saberes un Diploma de Acreditación de Nivel.

13. Bibliografía.

Será aportada por la docente durante el transcurso de la capacitación.

Exposiciones orales del docente.

Diarios y revistas de publicación en inglés.

Material propio específico e impreso por la cátedra.

Diccionarios bilingües online y libros y gramáticas de consulta.

14. Perfil Docente.

Rosana Bastida, Prof. en Lengua y Literatura Inglesa y Traductora Pública Nacional.

15. Logística/ Medios.

El Taller necesitará contar con una PC, un cañón o retroproyector, equipo de audio, WIFI y material fotocopiado para el trabajo áulico.

16. Financiamiento de la Propuesta.

El costo del Taller corre por cuenta del C.A.E.E.P., como así también la extensión de los Certificados al finalizar el mismo. El material fotocopiado corre por cuenta del alumnado.

Diputado N° 102 BUENOS AIRES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, VICE-MINISTERIO DE DEFENSA DE GABINETE DE MINISTROS BA AB
SUBSECRETARÍA DE LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. www.ministerio.gub.uy/2017/01/11/2017-01-11-0907
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-43-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 2 de Octubre de 2017

Referencia: “Servicio de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-530.084/17, por el cual la Dirección de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Servicio de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES.**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el curso de capacitación denominado “Servicio de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-03022542-GDEBA- SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial en actividad que pertenezcan a los Subescalafones Comando y General (Principales, Inspectores, Subinspectores, Ayudantes, Subayudantes, Tenientes, Subtenientes, Sargentos y Oficiales) del Ministerio de Seguridad de la

provincia de Buenos Aires, que aspiren a la incorporación al Servicio de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Dirección Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía, a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.10.02 11:18:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-03022542-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 29 de Septiembre de 2017

Referencia: Anexo Único “Servicio de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Servicio de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos”

1. Materia.

Perfeccionamiento en la protección de personas y autoridades políticas y judiciales, escolta y contra vigilancia, diagnóstico y actualización de técnicas y capacidades.

2. Tipo de Actividad.

Curso de capacitación.

3. Área Responsable de la Propuesta.

Dirección de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Personal policial en actividad que pertenezcan a los Subescalafones Comando y General (Principales, Inspectores, Subinspectores, Ayudantes, Subayudantes, Tenientes, Subtenientes, Sargentos y Oficiales) del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que aspiren a la incorporación al Servicio de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos

La misma tiene como objetivo incorporar efectivos que se especialicen e integren equipos de trabajo en este servicio.

El reclutamiento se realizará en todas las dependencias del Servicio de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos (Delegaciones Departamentales, Centro de Monitoreo, Custodia Casa de Gobierno, Custodia Presidencial, Departamentos de Custodias y de Traslados); bajo un proceso de selección interno o externo donde queden 2 aspirantes por destino, no superando los 40 cursantes por edición.

Los aspirantes deberán acreditar con su legajo personal, la ausencia de sumarios disciplinarios que puedan acarrear sanción expulsiva, y deberán someterse previo al inicio del curso, a un examen de “visu” selectivo ante la Dirección del Área.

5. Fundamentación de la Propuesta.

La Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires, organiza a las distintas Policías sobre la base del principio de especialización; y siguiendo esta premisa instaura la implementación de medidas que profundicen la misma para así mejorar la calidad del Servicio.

La jerarquización y el carácter profesional es necesario forjarlos bajo dinámicas que actualicen al personal policial, en atención a los nuevos y cambiantes riesgos y amenazas que afectan a los objetivos del Servicio (terrorismo, atentados, hackers, infiltración, entre otros).

Otro aspecto relevante es el envejecimiento de la dotación de la que se sirve la Dirección de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, ya que desde el año 2006 dicha Dirección no recibe egresados de las escuelas de formación básica policial, en ninguno de los dos subescalafones. Atento ello, y con la posibilidad de participación de efectivos de otras especialidades, se propicia el movimiento horizontal de todo aquel que apruebe esta capacitación, a incorporarse como recurso humano especializado, que tan imperiosamente se necesita y que no cualquiera puede desarrollar.

Los distintos matices que involucra la protección que debe brindar el personal de custodias, hacen necesaria una capacitación y renovación de las técnicas y herramientas necesarias para llevar a cabo las distintas alternativas del servicio con eficiencia. No es lo mismo proteger a una autoridad política provincial que continuamente se desplaza por el inmenso territorio, a un funcionario judicial que su labor se acota más específicamente a pocos ámbitos espaciales, a una persona en riesgo por un pedido judicial que sus desplazamientos deben ser restringidos, o un edificio público que tiene un flujo continuo de personas, o que el retiro de dependencias policiales de personas transitoriamente allí alojadas para ser trasladadas ante autoridades judiciales que le imponen coerción. Esta especialidad, entonces, requiere de personal profesional preparado.

Que el espíritu de alerta debe transmitirse al escolta para que se mantenga preparado y propenso a descubrir cualquier vulnerabilidad que se presenten en los diversos objetivos; esa conducción y coordinación operativa, son tareas esenciales de esta Dirección y que se apunta a afianzar permanentemente.

6. Objetivo.

Objetivos Generales.

Ampliar la dotación del Servicio de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos con efectivos policiales en las jerarquías menos antiguas de las que se carece personal.

Jerarquizar el carácter profesional, bajo dinámicas que actualicen al personal policial, en nuevos y cambiantes riesgos y amenazas que afectan los objetivos del servicio.

Brindar a los cursantes las capacidades de prevención, reacción y respuesta frente a eventos cotidianos y extraordinarios durante el cumplimiento de sus funciones.

Objetivos Específicos:

Mejorar las habilidades y capacidades de la dotación del personal en el manejo de las situaciones de riesgo.

Perfeccionar los procedimientos diarios y actualizarlos, minimizando los riesgos eventuales que se imponen.

Disminuir los tiempos de reacción y los márgenes de error.

7. Carga Horaria.

La carga horaria establecida será de 24 horas cátedra, equivalentes a 16 horas reloj.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

La presente capacitación tendrá una duración de 4 meses con un encuentro semanal (los viernes), divididos en un primer bimestre con 10 horas reloj para materias teóricas en aula, y un segundo bimestre de 6 horas reloj para materias prácticas que se cursarán en el Área Pereyra.

10. Lugar.

En el primer bimestre se procura la asignación de un aula en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (C.A.E.E.P.), ubicado en la calle 55 n° 930 de La Plata. El segundo bimestre se propicia la asignación de un polígono y su correspondiente aula en la Escuela de Formación Policial “Juan Vucetich” sede “Cnel. Julio S. Dantas”, ubicada en Camino Centenario Km 17,500 del partido de Berazategui.

11. Contenidos Mínimos.

Estos serán organizados en las siguientes 8 materias, donde también se indica el bimestre en el que se desarrollarán y la cantidad de horas-reloj semanal que ocuparán.

Primer Bimestre (En el C.A.E.E.P. La Plata, en la franja horaria de 08.00 a 20.00 horas con almuerzo incluido de 12.30 a 13.30 horas).

Nuevas Tecnologías en Operaciones Policiales (2 horas-reloj de 08.00 a 10.00 horas).

Comunicación y Técnicas del Lenguaje (2 horas-reloj de 10.30 a 12.30 horas).

Derecho Procesal Penal (2 horas-reloj de 13.30 a 15.30 horas).

Régimen Legal Policial (2 horas-reloj de 16.00 a 18.00 horas).

Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana (2 horas-reloj de 18.00 a 20 horas).

Segundo Bimestre (En la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Cnel. Julio S. Dantas”, en la franja horaria de 08.00 a 16.00 horas, con almuerzo incluido de 12.30 a 14.00).

Armamento (2 horas-reloj de 08.00 a 10.00 horas).

Funciones y Procedimientos de la Policía de Custodias (2 horas-reloj de 10.30 a 12.30 horas). Técnicas de Defensa Personal (2 horas-reloj de 14.00 a 16.00 horas).

12. Evaluación.

Las materias del primer bimestre son de carácter teórico y por ser presencial, el profesor a cargo de la materia evaluará durante el desarrollo del curso con exámenes orales o escritos, que especifiquen con un valor numérico de 1 a 10 la vinculación de los saberes desarrollados y la internalización del alumno. En cambio, las del segundo bimestre se combinan en contenido teórico con el desarrollo práctico, por lo que se considera que la evaluación más adecuada es la de pruebas de campo prácticas, donde el alumno demuestre habilidades en su rendimiento concreto.

En todos los casos, y en atención al exigente recorrido que se aspira alcanzar, se considerará aprobado al que llegue o supere al 7 (siete) de la escala aludida.

13. Bibliografía y Material Didáctico seleccionado.

Se considera útil que se recurra para las materias de Régimen Legal Policial, Derecho Procesal Penal, Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana a los cuerpos legales específicos que le dan marco a cada una de ellas, a saber: Ley N° 13.982, Decreto 1050/09, Ley N° 13.482, Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires, Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos; para Comunicación y Técnicas del Lenguaje se utilizará los lineamientos del Manual SAIJ de Lenguaje Fácil editado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en el año 2016, Curso Superior de Sintaxis Española, Samuel Gili Gaya. Barcelona, 1994, Diccionario de la Real Academia Española., Diccionario Etimológico de la Lengua Española, Joan Coraminas. Gredos, 1998, Diccionario de Antónimos y sinónimos, Ed. Sopena, 1979, Etcheverry, Guillermo Jaim. Escrito a mano, Farias, Nelson. “La entrevista en la investigación de los delitos, Nueva Gramática de la Lengua Española; Real Academia Española.

Ed. Planeta. 2010, Textos Policiales; Programa de Alfabetización Académica, Secretaría de Seguridad, Winkin I. El telégrafo y la orquesta, en Bateson, Gregory y otros, La nueva comunicación. Barcelona, Kairos. 1984. Pág. 11-25; para las Nuevas Tecnologías en Operaciones Policiales será de aplicación el Manual de Instrucción para el Personal Policial de Jorge A. Cinza, de Editorial Li-Bros y ensayos concordantes de actualidad en el tema; para la materia Armamento se explotará el contenido del Manual de Armas y de Tiro de Juan C. Larrea, Editorial Universidad, Buenos Aires 1988; para la materia Funciones y Procedimientos de la Policía de Custodias se basará en Protocolos actuales y en el Manual de Protección de Funcionarios de la Secretaría de Defensa Nacional de la República de México; en la materia Técnicas de Defensa Personal se guiará la enseñanza con las pautas que surgen del Reglamento Nro. 8 de Armas y Tiro (ODI Nro. 25 del 6 de febrero de 2012), Criterios mínimos sobre Actuación de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad en Manifestaciones Públicas (Resolución Nro. 210/2011 del Ministerio de Seguridad), Procedimiento en situación que involucren a niños, niñas y adolescentes (Resolución Nro. 2208/08 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Resolución Nro. 611/11 del Ministerio de Seguridad) y Procedimiento ante hecho con armas (ODI Nro. 214 del 15 de noviembre de 2012 y ODI Nro. 215 del 16 de noviembre de 2012-Publicación de la Resolución Ministerial Nro. 1069/2012 y Resolución Ministerial Nro. 437/2013 con las "Pautas Administrativas de Actuación ante la Ocurrencia de Enfrentamientos Armados que involucren Personal de la Policía Federal Argentina").

14. Perfil del Cuerpo Docente.

Se propone para la tarea específica al plantel de docentes contratados de ambas Sedes Académicas, por ser de reconocidas trayectorias y de fiel cumplimiento el desarrollo docente que despliegan, a saber:

Nuevas Tecnologías en Operaciones Policiales: Profesor Crio. My. Néstor Guillermo Villegas, profesor, de Revista en Dirección de Prevención de la Narcocriminalidad, actualmente al frente de aulas en esta materia en la sede Cnel. Julio S. Dantas y C.A.E.E.P., con contrato docente vigente y con disponibilidad en horas cátedra.

Comunicación y Técnicas del Lenguaje: Profesora Natacha Perciante, profesora de Historia y de Geografía en escuelas de enseñanza media en la provincia y actualmente al frente de aulas en esta materia en la escuela Cnel. Julio S. Dantas, con contrato docente vigente y con disponibilidad en horas cátedra.

Derecho Procesal Penal: Profesor Dr. Gabriel F. Vismara, abogado, profesor, Empleado Ley N° 10430 de la Dirección de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, actualmente al frente de aulas en esta materia en la sede Cnel. Julio S. Dantas y en el C.A.E.E.P., con contrato docente vigente y con disponibilidad en horas cátedra.

Régimen Legal Policial: Profesor Dr. Fernando Pantín Colombo, abogado, profesor, Asesor de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, actualmente al frente de aulas en esta materia en la sede Cnel. Julio S. Dantas, con contrato docente vigente y con disponibilidad en horas cátedra.

Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana: Profesor Dr. Jorge Pedro Hanevy, abogado, profesor, Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 3 de La Plata, actualmente al frente de aulas en esta materia en las sede Cnel. Julio S. Dantas y Juan Vucetich, con contrato docente vigente y con disponibilidad en horas cátedra.

Armamento: Crio. Fabricio Riva, profesor de esta materia en la sede Cnel. Julio S. Dantas, con contrato docente vigente y con disponibilidad en horas cátedra.

Funciones y Procedimientos de la Policía de Custodias: Crio. My. Diego Genzone, Director de la Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, con toda su carrera en el manejo de custodias de mandatarios y dignatarios.

Técnicas de Defensa Personal: Profesor Crio. My. Jorge Balbarrey, profesor, de Revista en la Dirección de Fuerzas Federales, actualmente al frente de aulas en esta materia en el C.A.E.E.P. sede Central y sede Bahía Blanca, con contrato docente vigente y con disponibilidad en horas cátedra.

15. Logística y Medios.

Son necesarios para el dictado del curso aulas que contengan iluminación natural y artificial, un pizarrón con marcador y pupitres para alrededor de 40 asistentes; un libro de asistencia y un libro de temas, y todo otro elemento que la capacitación exija que serán suministrados por la Dirección de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Como se desenvuelve la propuesta en Áreas Académicas que están en funcionamiento, el curso no llevará erogaciones importantes. Se debe tener en cuenta que para optimizar los recursos materiales y humanos se agruparon las materias en dos bimestres donde se evita los traslados y la distorsión de recursos. Además, la Dirección de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos pone a disposición del Dr. Gabriel F. Vismara (Coordinador del curso) el centro de fotocopiado con el que cuenta para facilitar la documentación que es necesario que reciba cada asistente. Se deja expresamente aclarado que todo gasto que la capacitación exija será a cargo y responsabilidad de la Dirección de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos.

LA PLATA, 3 de octubre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-285.170/14 y su agregado 21.100-285.171/14, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa “**ROYASEG S.R.L.**”, solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Luis Omar Modon;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa “**ROYASEG S.R.L.**”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Proceder a la habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “**ROYASEG S.R.L.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Alberdi N° 98 de la localidad y Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Luis Omar MODON, titular del D.N.I. N° 16.582.506.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 327.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 3 de octubre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-336.774/15 con su agregado expediente N° 21.100-478.119/16, correspondiente a la causa contravencional N° 6.875 en la que se sanciona al consorcio de copropietarios del edificio CONDOMINIO EL BOULEVARD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 661 de fecha 27 de octubre de 2016, se sancionó al consorcio de copropietarios del edificio CONDOMINIO EL BOULEVARD, con apercibimiento y multa de setenta y un mil ciento dieciocho con diecinueve centavos (\$ 71.118,19), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que: “... que ha contratado un servicio de seguridad privada cumplido en sus instalaciones por un prestador que no se encontraba habilitado por el Organismo de Contralor (artículo 20 de la Ley N° 12.297).” (sic);

Que el imputado interpuso recurso de revocatoria contra la Resolución N° 661, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, el recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por el quejoso deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de

defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por el recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el consorcio de copropietarios del edificio CONDOMINIO EL BOULEVARD, contra la Resolución N° 661 dictada el 27 de octubre de 2016 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 328.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 3 de octubre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-037.820/16 con sus agregados expediente N° 21.100-118.235/16 y N° 21.100-412.589/16, correspondiente a la causa contravencional N° 6.999, en la que se sanciona a la prestadora de servicios seguridad privada TAM ALARMAS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 607 dictada el 6 de septiembre de 2016, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada TAM ALARMAS S.R.L. con cancelación de la habilitación e inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297; por haberse acreditado en autos que ...“ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a través de sistemas de alarmas, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297.” (sic);

Que el mismo interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y artículo 60, punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente esgrime que la sanción es improcedente, considerando que el servicio de monitoreo de alarmas no se halla bajo la fiscalización de la Dirección Provincial de Gestión de la Seguridad Privada.

Que al respecto cabe advertir que la ley N° 12.297 regula la actividad desarrollada por la encartada y cuyo ejercicio se ha constatado y acreditado en autos (Artículo 2 ley 12.297 y 2 del Decreto Reglamentario 1897/02).

Que los argumentos vertidos por la quejosa deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que en igual sentido se expidió Asesoría General de Gobierno dentro del marco de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada TAM ALARMAS S.R.L., contra la Resolución N° 607 dictada el 6 de septiembre de 2016 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 333.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 4 de octubre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-681.567/17 y su agregado N° 21.100-486.305/16, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa “LAINCOM SEGURIDAD S.R.L.”, solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa “LAINCOM SEGURIDAD S.R.L.”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “LAINCOM SEGURIDAD S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle 37 N° 881 de la localidad y Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Fernando Gabriel IPOUTCHA, titular del D.N.I. N° 27.384.071.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 334.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 4 de octubre de 2017.

VISTO el presente expediente N° 2137-267.414/96 y su agregado 21100-840.423/13 con II cuerpos en la que la empresa “**ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L.**” solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 214 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle 12 de Octubre N° 3221 piso 1 Oficina contrafrente de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar;

Que en tal sentido, a fojas 214/242 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 244 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la empresa de seguridad “**ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L.**”, a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle 12 de Octubre N° 3221 piso 1 Oficina contrafrente de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 024.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

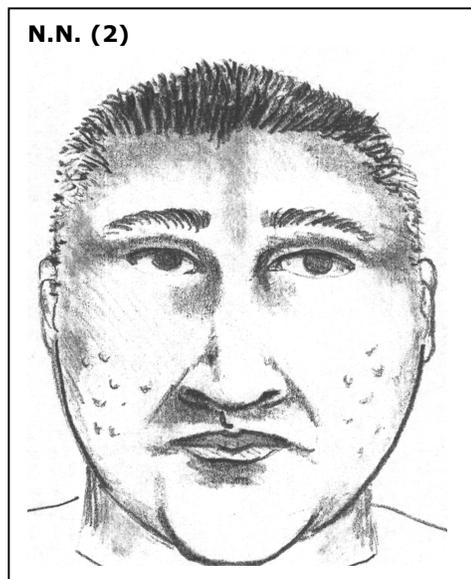
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



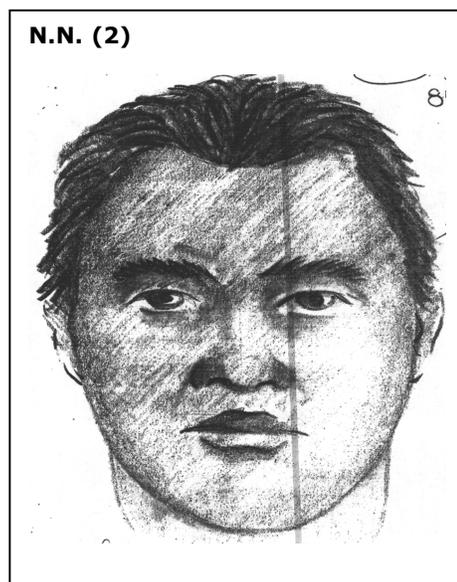
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70 a 1,75 mts., peso 75 a 80 kgs. aproximadamente, cutis blanco, cabello corto castaño oscuro y ojos oscuros. N.N. (2): como de 30 a 35 años, altura 1,75 a 1,80 mts., peso 95 a 100 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Ordenarla U.F.I. y J. N° 25 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P N° 07-00-055005-14/00. Caratulada "ROBO CALIFICADO P.I.L.". DTE. TARUCELLI ALEJANDRO JAVIER. Expediente N° 21.100-811.703/17.



2.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,80 mts., peso 85 a 90 kgs., cutis trigueño. N.N. (2): como de 35 a 37 años, altura 1,60 mts., cutis morocho, cabello negro y ojos oscuros. Ordenarla U.F.I. y J. N° 25 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P N° 07-00-027061-13/00. Caratulada "ROBO AGRAVADO P.I.L.". DTE. GONZALEZ ROLANDO RAFAEL. Expediente N° 21.100-815.235/17.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- SANCHEZ ANTONELLA MACARENA: argentina, de 13 años de edad, instruida, estudiante, soltera, DNI. 45.609.438, nacida el 07/01/2004, hija de Ricardo Gustavo y de Cejas Graciela Nemi. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,50 mts. de altura, tez blanca, cabello castaño largo, con lentes marcos plateado. Quien se retiró del colegio donde asiste ubicado en la calle Belgrano N° 3740, el día 18 de septiembre del corriente año, siendo las 17:30 hs., vistiendo al momento suéter gris con vivos de colores, calza, calzaba panchas floreadas, llevando consigo mochila fucsia, no posee tatuajes, no toma medicación, ni posee piercing, tarjeta SUBE, ni dinero en efectivo. Solicitarla Comisaría San Martín 1ra. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial San Martín. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. NIEVA ADRIAN LUIS. Expediente N° 21.100-810.005/17.



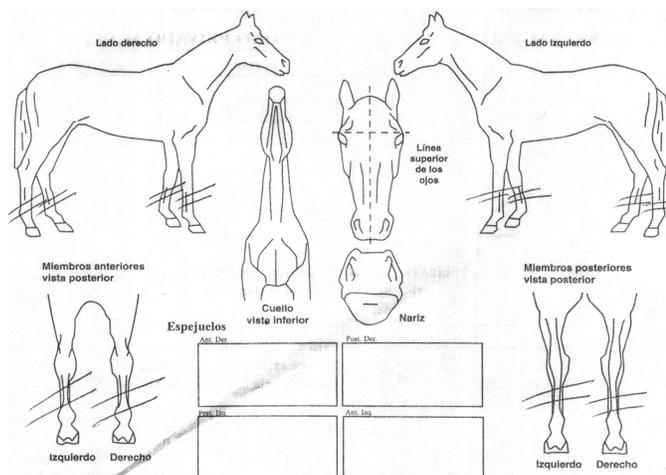


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PUEBLA EDUARDO ALBERTO: I.P.P Nº 13-02-004892-17/00. Caratulada "ROBO-ART. 164". Secuestro de equino hembra, mestiza colorada, pelaje zaino colorado, de 8 años edad aprox., de 1,52 mts. de alzada, la misma posee una mancha blanca en la frente entre los ojos, pico blanco, pelaje blanco en delante de la paleta derecha. Como seña particular posee una cicatriz en miembro posterior derecho, con marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. y J Nº 3, Descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes. Expediente Nº 21.100-811.269/17.

2.- SABBATINI PABLO EZEQUIEL: I.P.P Nº PP-16-00-009548-17/00, caratulada "S/ ABIGEATO". Secuestro de una vaquillona pelaje negro, de aproximadamente 550 kgs. de peso, 2 años de vida, la cual posee marca y señal. Ordenarla Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. Nº 3, Dra. María Belén Baños del Departamento Judicial San Nicolás. Expediente Nº 21.100-815.358/17.

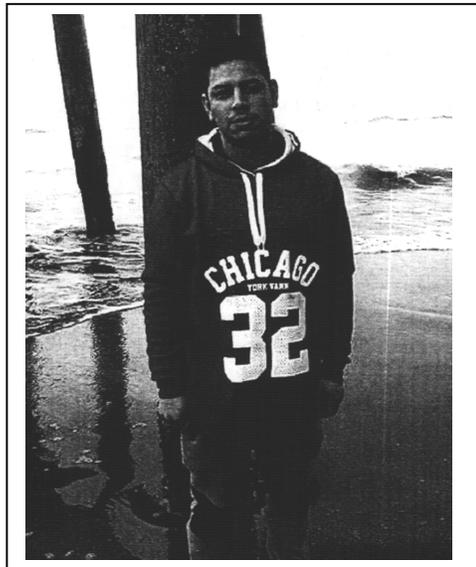
3.- TIBURZI JUAN: I.P.P Nº 46603-16, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un equino, macho castrado, 4 años de edad, pelaje tordillo, raza árabe, de 1,60 mts. de alzada, sin marca. Solicitarla Destacamento Barrio Aeropuerto. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Ponce y Juzgado de Garantías Nº 6 ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente Nº 21.100-816.100/17.





SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MALDONADO MAXIMILIANO ALEJANDRO: argentino, de 30 años de edad, instruido, domiciliado en Asunción 3163, de Ciudadela. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de altura, 73 kg de peso, tez trigueña, cabello corto negro, barba recortada con forma candado y ojos marrones. Como seña particular posee tres tatuajes: dos en brazo derecho (un dragón verde y una iguana) y en antebrazo izquierdo un árbol de la vida. Vistiendo al momento de su desaparición buzo rojo y azul con dibujo de CHICAGO 32, jean azul localizado y botitas azules. Quien habría retirado dinero (\$15.000) de su cuenta de caja de ahorro en la Sucursal de Devoto del Banco Nación, con su vehículo marca PEUGEOT 207 color gris. Solicitarla Comisaría Tres de Febrero 1ra. - Caseros. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial San Martín. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-815.106/17.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- CABRERA NAHUEL EDUARDO DAVID: argentino, de 22 años de edad, nacido el 09/07/1995, DNI 39.088.107, soltero, instruido, domiciliado en calle Albariños 2296 de Hurlingham. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura, tez blanca, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino a requerimiento de División Búsqueda de Personas de Policía Federal. Interviene U.F.I. y J N° 05 de la Fiscalía General de Morón a cargo de la Dra. Cecilia Corfield. Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL-AV. ILICITO". Expediente N° 21.100-804.481/17.

